

DECRETO

Expediente nº: 7899/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Dotación económica a los grupos políticos

Asunto del Expediente: DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS 2026

Órgano que resuelve: Concejalía del Área de Buen Gobierno, Hacienda, Obras y Servicios

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026

Visto el expediente instruido de oficio por esta Administración para proceder al abono de las dotaciones económicas destinadas en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2026 a cada uno de los Grupos Políticos que conforman el Consistorio municipal.

Considerando que por acuerdo plenario, se constituyeron los distintos grupos políticos que conforman esta Corporación Local durante la presente legislatura, donde se aprobaron las dotaciones económicas anuales para cada uno de ellos hasta tanto se adopte acuerdo plenario en contrario.

Atendiendo, por último, al informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos en el que se hace referencia a la procedencia legal de estas dotaciones, a que se cuenta con crédito adecuado, disponible y suficiente para afrontar la totalidad el gasto, distribuyendo el mismo en función del número de concejales de cada grupo, así como a la conveniencia de que la ordenación del gasto se realice en dos pagos, uno tras el vencimiento del primer semestre, y otro para el segundo.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4955 de 30 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de mayo de 2026.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/196/2023, de 30 de junio (BOP núm. 83 de 10 de julio de 2023), modificado por los Decretos número ALC/20/2024, de 6 de febrero (BOP núm. 20, de 14 de febrero de 2024), ALC/100/2024, de 1 de julio (BOP núm. 83, de 10 de julio de 2024), ALC/101/2024, de 1 de julio (BOP núm. 83, de 10 de julio de 2024) y por el Decreto número 2025-0169, de 14 de agosto (BOP núm. 102, de 25 de agosto de 2025), **HE RESUELTO:**

RESOLUCIÓN

PRIMERO. AUTORIZAR el gasto por importe de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (29.700,00 €), en concepto de dotación económica a los Grupos Políticos que conforman esta Corporación Local para la totalidad del ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria «912/48900. ÓRGANOS DE GOBIERNO/OTRAS TRANSFERENCIAS», del vigente presupuesto municipal.



SEGUNDO. DISPONER el gasto y RECONOCER la obligación a favor de los distintos grupos, conforme al siguiente detalle:

Grupos Políticos	C. Fijo	C. Variable	Total
Grupo Municipal Socialista	2.200,00 €	14.300,00 €	16.500,00 €
Grupo Municipal Coalición Canaria	2.200,00 €	5.500,00 €	7.700,00 €
Grupo Municipal Mixto	2.200,00 €	3.300,00 €	5.500,00 €
			29.700,00 €

TERCERO. FIJAR el importe en que se deben concretar las dos ordenaciones del pago de la dotación a favor de los citados grupos por medio de las cuentas corrientes habilitadas al efecto, conforme al siguiente detalle:

Primer pago (mayo)

Grupos Políticos	Dotación 2026 (Primer semestre)
Grupo Municipal Socialista	8.250,00 €
Grupo Municipal Coalición Canaria	3.850,00 €
Grupo Municipal Mixto (Unidas Sí Podemos)	916,67 €
Grupo Municipal Mixto (Partido Popular)	916,67 €
Grupo Municipal Mixto (Vox)	916,68 €
	14.850,00 €

Segundo pago (noviembre)

Grupos Políticos	Dotación 2026 (Segundo semestre)
Grupo Municipal Socialista	8.250,00 €
Grupo Municipal Coalición Canaria	3.850,00 €
Grupo Municipal Mixto (Unidas Sí Podemos)	916,68 €
Grupo Municipal Mixto (Partido Popular)	916,68 €
Grupo Municipal Mixto (Vox)	916,68 €
	14.850,00 €

CUARTO. DAR TRASLADO del presente Decreto a los distintos Grupos Políticos, advirtiéndoles al respecto, que de conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el Grupo está obligado a llevar una contabilidad específica de la dotación asignada, que se pondrá a disposición del Pleno de la Corporación, cuando éste así lo solicite.

QUINTO. DAR TRASLADO igualmente del presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Notificar el presente acto administrativo en los términos de los artículos 40 y ss. de la Ley 39 /2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose saber que la misma no agota la vía administrativa, por tratarse de un acto de trámite, por lo que no cabe interponer contra la misma recurso potestativo de reposición, de conformidad



con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo alegarse la oposición frente a ésta para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo mando y firma en la Histórica Villa de Adeje.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

